



PLAN DE IGUALDAD	MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL REAL DECRETO-LEY 6/2019
Empresas obligadas	Todas las empresas que cuenten con 50 o más trabajadores
Materias propuestas “vs” necesaria implementación de un diagnóstico	<ol style="list-style-type: none">1. Proceso de selección y contratación.2. Clasificación profesional.3. Formación.4. Promoción profesional.5. Condiciones de trabajo, incluida la auditoría salarial entre mujeres y hombres.6. Ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral.7. Infrarrepresentación femenina.8. Retribuciones.9. Prevención del acoso sexual y por razón de sexo.
Obligaciones de registro	Los Planes de Igualdad tendrán que registrarse ante la Autoridad Laboral en la Comunitat Valenciana a través del REGCON: https://expinterweb.empleo.gob.es/regcon/val/index.htm